

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, diciembre 14 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que nos encontramos ante un proceso verbal sumario y por ende de única instancia, no es procedente el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de LAURA LILIANA RUEDA ORDUZ en contra del auto del cinco (5) de diciembre del año en curso mediante el cual se negó la nulidad deprecada.

Lo anterior en virtud a que el avalúo catastral del inmueble objeto del deslinde para el año en que se admitió la demanda era de \$3.259.000.00, y por lo tanto se tramitó como de mínima cuantía.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8c65cc0336293d03758c57e80d28a41604dbe3103a389b65584bf23575bbc43**

Documento generado en 19/12/2022 12:40:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>